

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°217
DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DEL SEGURO DE CESANTÍA.

En Santiago de Chile, con fecha 29 de abril de 2025, siendo las 9:00 horas, tuvo lugar con carácter de Extraordinaria, la Sesión N°217 de la Comisión de Usuarios del Seguro de Cesantía.

La Sesión fue presidida por don Hugo Cifuentes Lillo, y contó con la asistencia de su Vicepresidente, don Pablo Bobic Concha, de su Secretario don David Acuña Millahueique y de los integrantes, doña Andrea Marchant Marchant, don Javier Irrarrázaval Lazcano, don Guillermo Ramón Salinas Vargas y doña María José Zaldívar Larraín.

Estuvieron presente como invitados, don Ernesto Frelíj y don Vicente Céspedes, representantes de la Superintendencia de Pensiones (SP).

Exposición de los representantes de la Superintendencia de Pensiones

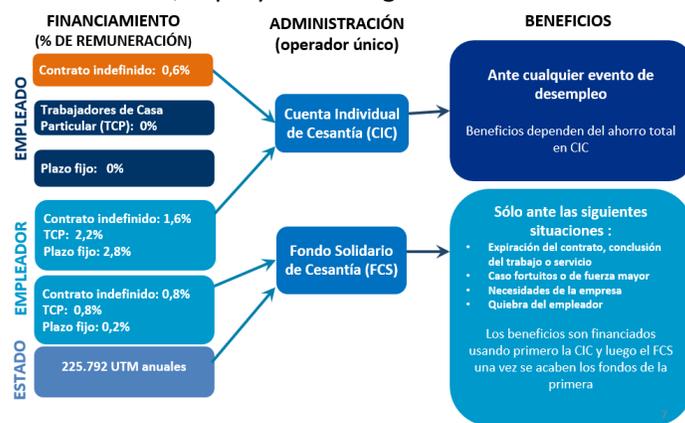
El Presidente inició la reunión agradeciendo la presencia de don Ernesto Frelíj y don Vicente Céspedes, quienes expondrán sobre algunas cifras del Seguro de Cesantía.

Inició la exposición don Vicente Céspedes, quien dio a conocer algunas cifras del Seguro de Cesantía. Señaló que a diciembre de 2024 el Seguro de Cesantía contaba con:

- 11,7 millones de afiliados.
- 5,3 cotizantes.
- 201.746 beneficiarios.

Con relación a los fondos acumulados a diciembre de 2024, indicó que los Fondos de Cesantía ascendían a US\$13.099 MM, lo que representa el 4,2% del PIB. Indicó también que los Fondos de Pensiones, por su parte ascendieron a US\$186.405 MM, lo que representa el 59,3% del PIB.

A continuación, el expositor hizo una breve explicación respecto al financiamiento y los beneficios que otorgan el Seguro de Cesantía, al proyectar el siguiente cuadro:



Luego, se refirió a los cambios normativos introducidos por la Ley N°21.628 respecto a la exigencia de cotizaciones necesarias para acceder a los beneficios del Seguro de Cesantía, tanto como financiado por la CIC como por el FCS.

Cuenta	Ley N° 19.728		Ley N° 21.628		Ley N°21.628 título IV: Ajuste automático dado evento catastrófico (2 meses)	
	Indefinido o TCP	Plazo Fijo	Indefinido o TCP	Plazo Fijo	Indefinido o TCP	Plazo Fijo
Cotizaciones (desde afiliación o último beneficio)	12	6	10	5	8	4
FCS	Indefinido o TCP	Plazo Fijo	Indefinido o TCP	Plazo Fijo	Indefinido o TCP	Plazo Fijo
Cotizaciones (últimos 24 meses)	12 cotizaciones en 24 meses Y las 3 últimas con el empleador		10 cotizaciones en 24 meses Y las 3 últimas con el empleador		8 cotizaciones en 24 meses Y las 3 últimas con el empleador	

Don Hugo consultó a los expositores si entre las variables que considera la Superintendencia sobre el uso del Seguro de Cesantía, se toma en cuenta la situación de que los tribunales del trabajo que establecen injustificada la causal de despido invocada por el empleador y que por normativa se deben considerar como un término de relación laboral por necesidades de la empresa, lo que conllevaría a ese trabajador a acceder al FCS. Don Ernesto indicó que será una consulta que elevará al equipo interno.

Don Vicente continuó y expuso el siguiente cuadro sobre el porcentaje del salario promedio de referencia para el cálculo de cada giro de la prestación por cesantía financiada solamente por la CIC:

Cuentas Individuales de Cesantía (CIC)
(porcentaje del salario promedio de referencia)

Mes	Ley N° 19.728	Ley N° 21.628	Ley N° 21.628 título IV: Ajuste automático dado evento catastrófico
1	70%	70%	70%
2	55%	60%	60%
3	45%	45%	55%
4	40%	40%	50%
5	35%	35%	45%
6 o más	30%	30%	30%

En detalle, tal como muestra el cuadro anterior, la Ley N°21.628 aumentó a 60% porcentaje del salario promedio para el segundo giro y en el caso de evento de catástrofe, aumentó a 55%, 50% y 45% los giros 3°, 4° y 5° respectivamente.

Lo mismo realizó respecto a prestaciones financiadas por el FCS en contratos indefinidos y trabajadores de casa particular:

**Fondo Solidario de Cesantía
(Contrato Indefinido y TCP)**

Mes	Ley N° 19.728			Ley N° 21.628			Ley N° 21.628 título IV: Ajuste automático dado evento catastrófico (2 meses)*		
	% del salario promedio	Max	Min	% del salario promedio	Max	Min	% del salario promedio	Max	Min
1	70%	947.173	284.152	70%	947.173	284.152	70%	947.173	326.581
2	55%	744.207	223.262	60%	811.862	243.558	60%	811.862	326.581
3	45%	608.895	182.669	45%	608.895	182.669	55%	744.209	326.581
4	40%	541.243	162.373	40%	541.243	162.373	50%	676.551	326.581
5	35%	473.587	142.077	35%	473.587	142.077	45%	608.896	182.668
+1 (*)	30%	405.932	121.778	30%	405.932	121.778	30%	405.932	121.778
+2 (*)	30%	405.932	121.778	30%	405.932	121.778	30%	405.932	121.778

(*) Solo con alta cesantía

Adicional por eventos catastróficos

En detalle, señaló que la Ley N°21.628 aumentó a 60% el porcentaje del salario promedio para el segundo giro, así como los límites máximos y mínimos. Asimismo, para el evento de catástrofe, hay un aumento del 10% en los giros 3°, 4° y 5°, así como en los valores máximos y mínimos.

Luego, continuó con la exposición del cuadro sobre prestaciones financiadas por el FCS en contratos a plazo fijo:

**Fondo Cesantía Solidario (FCS)
(trabajadores con contrato a plazo fijo)**

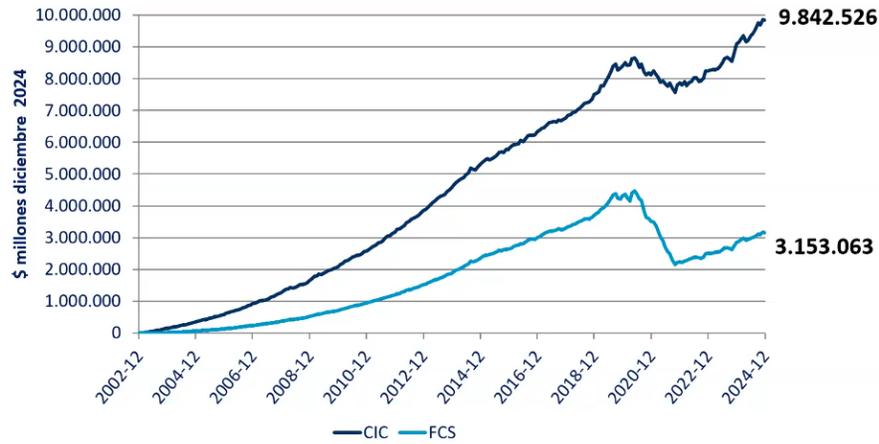
Mes	Ley N° 19.728			Ley N° 21.628			Ley N° 21.628 título IV: Ajuste automático dado evento catastrófico (2 meses)*		
	% del salario promedio	Max	Min	% del salario promedio	Max	Min	% del salario promedio	Max	Min
1	50%	676.551	202.957	60%	811.862	243.548	70%	947.173	326.581
2	40%	541.243	162.373	40%	541.243	162.373	60%	811.862	326.581
3	35%	473.587	142.077	35%	473.587	142.077	55%	744.209	326.581
4				30%	405.932	121.778	50%	676.551	326.581
5				30%	405.932	121.778	45%	608.896	182.668
+1 (*)	30%	405.932	121.778	30%	405.932	121.778	30%	405.932	121.778
+2 (*)	30%	405.932	121.778	30%	405.932	121.778	30%	405.932	121.778

(*) Solo con alta cesantía

Adicional por eventos catastróficos

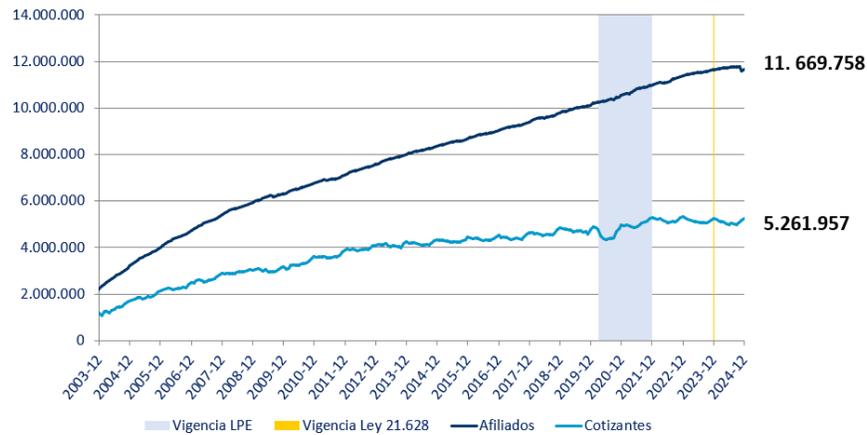
Según es posible observar en el cuadro anterior, el expositor destacó la incorporación de dos giros adicionales para este tipo de contrato, el aumento en 10% del primer giro y el aumento de los montos máximos y mínimos según se indica. Asimismo, señaló los aumentos considerables para este tipo de prestación en un evento de catástrofe, según lo muestra el cuadro anterior.

A continuación, el expositor se refirió a los fondos acumulados a diciembre de 2024, indicando que el CIC ascendió a \$9.842.526 millones y el FCS a \$3.153.063 millones.



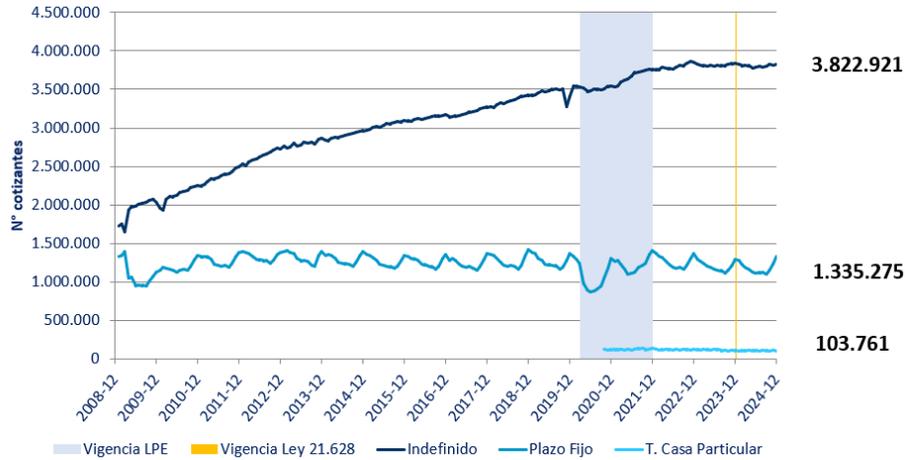
Don Vicente destacó que el CIC se recuperó luego de la caída de la pandemia, mientras que el FCS no ha recuperado la cima que tuvo en algún momento.

A continuación, se refirió al número de afiliados y cotizantes del Seguro de Cesantía, señalando que hubo 11.669.758 afiliados y 5.261.957 cotizantes.



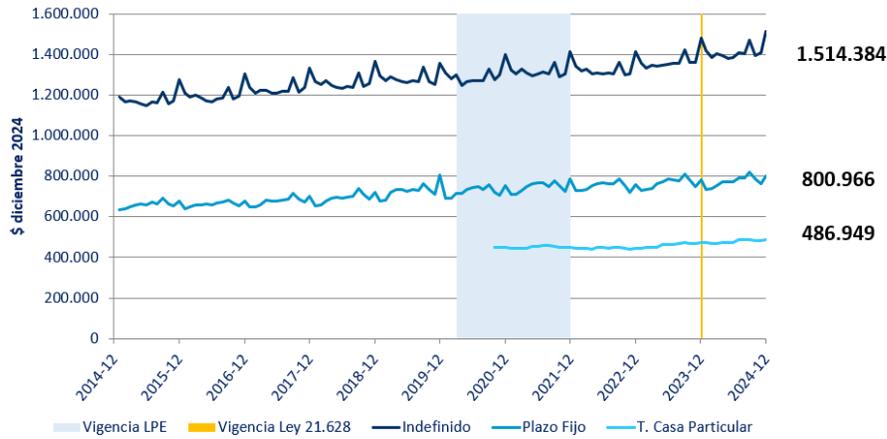
(1) Entre marzo de 2020 a diciembre de 2021 estuvieron en vigencia las leyes de protección al empleo que hicieron posible la suspensión temporal de contratos (Ley N° 21.227), permitieron la extensión de la licencia posnatal (Ley N° 21.247) y que flexibilizaron requisitos e incrementaron beneficios (Ley N° 21.263).

Luego, expuso gráfica de cotizantes por tipo de contrato. Por contrato indefinido hubo 3.822.921 cotizantes, por contrato a plazo 1.335.275 cotizantes y 103.761 por trabajadores de casa particular.



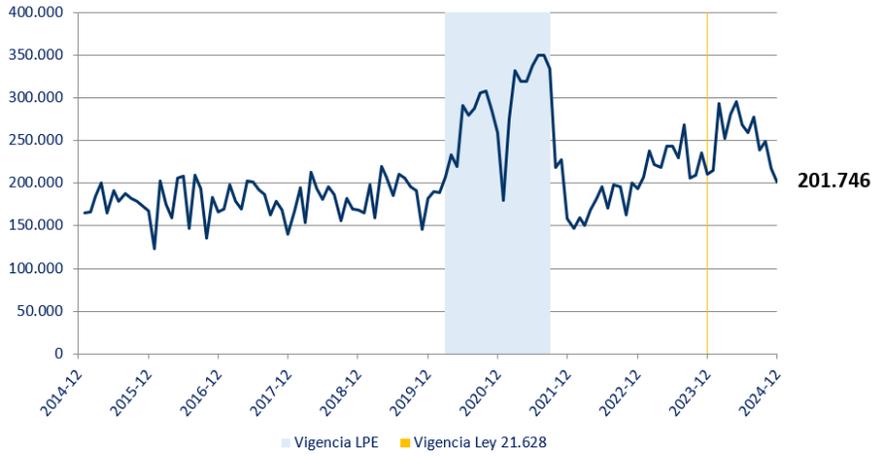
(1) Entre marzo de 2020 a diciembre de 2021 estuvieron en vigencia las leyes de protección al empleo que hicieron posible la suspensión temporal de contratos (Ley N° 21.227), permitieron la extensión de la licencia posnatal (Ley N° 21.247) y que flexibilizaron requisitos e incrementaron beneficios (Ley N° 21.263).

Posteriormente, don Vicente se refirió al salario promedio por tipo de contrato. Al respecto señaló que a diciembre de 2024 los contratos de trabajo indefinidos alcanzaron un promedio de \$1.514.384, los de plazo fijo obtuvieron un promedio de \$800.966 y los de casa particular, \$486.949.



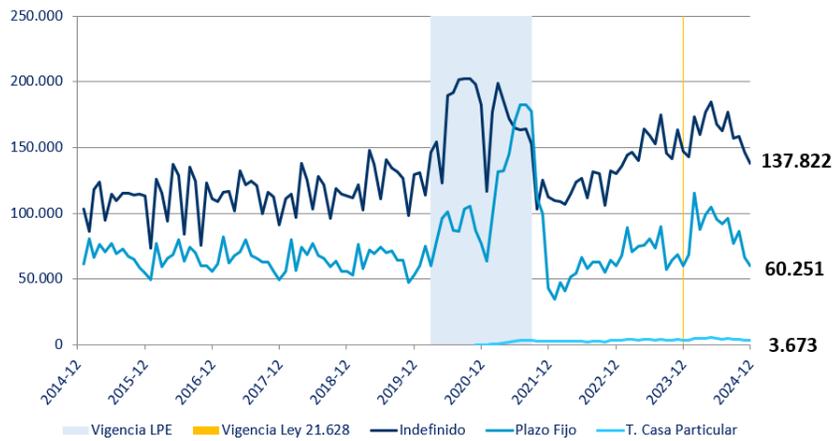
(1) Entre marzo de 2020 a diciembre de 2021 estuvieron en vigencia las leyes de protección al empleo que hicieron posible la suspensión temporal de contratos (Ley N° 21.227), permitieron la extensión de la licencia posnatal (Ley N° 21.247) y que flexibilizaron requisitos e incrementaron beneficios (Ley N° 21.263).

Asimismo, mostró gráfico sobre la evolución del número de beneficiarios en pago de las prestaciones por cesantía.



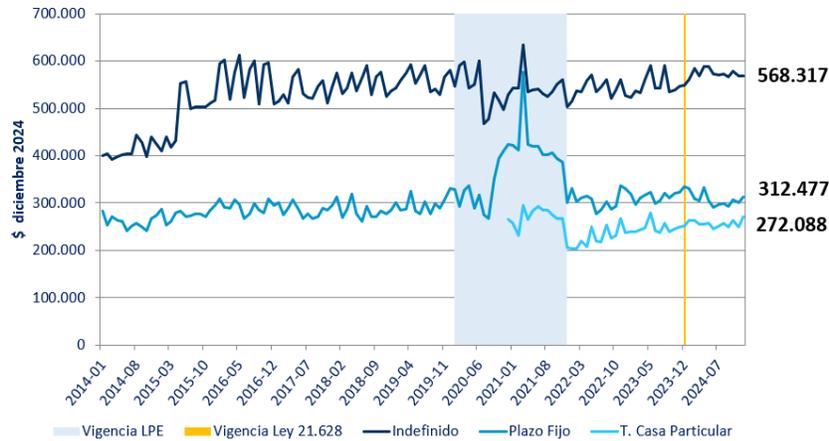
(1) Entre marzo de 2020 a diciembre de 2021 estuvieron en vigencia las leyes de protección al empleo que hicieron posible la suspensión temporal de contratos (Ley N° 21.227), permitieron la extensión de la licencia posnatal (Ley N° 21.247) y que flexibilizaron requisitos e incrementaron beneficios (Ley N° 21.263). Información excluye a beneficiarios del Art.5 de la Ley N° 21.263

Lo anterior se desglosa de la siguiente manera si se considera los beneficiarios por tipo de contrato:



(1) Entre marzo de 2020 a diciembre de 2021 estuvieron en vigencia las leyes de protección al empleo que hicieron posible la suspensión temporal de contratos (Ley N° 21.227), permitieron la extensión de la licencia posnatal (Ley N° 21.247) y que flexibilizaron requisitos e incrementaron beneficios (Ley N° 21.263). Información excluye a beneficiarios del Art.5 de la Ley N° 21.263

Luego se refirió a los montos promedios de los beneficios por tipo de contrato.



(1) Entre marzo de 2020 a diciembre de 2021 estuvieron en vigencia las leyes de protección al empleo que hicieron posible la suspensión temporal de contratos (Ley N° 21.227), permitieron la extensión de la licencia posnatal (Ley N° 21.247) y que flexibilizaron requisitos e incrementaron beneficios (Ley N° 21.263). Información excluye a beneficiarios del Art.5 de la Ley N° 21.263

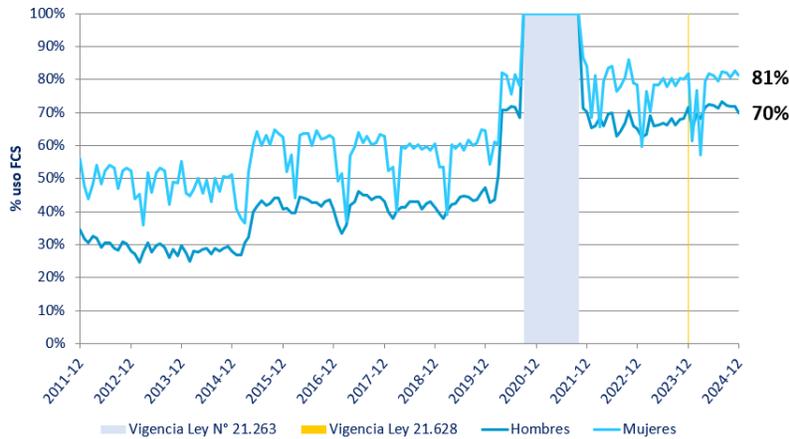
El expositor se refirió a la tasa de uso del FCS a diciembre 2024. Indicó que la tasa de uso del FCS se define como la proporción de afiliados que opta por el FCS con respecto al total de afiliados que tiene derecho a ello. Esa tasa asciende a 73%.



(1) La tasa de uso del FCS se define como la proporción de afiliados que opta por el FCS con respecto del total de afiliados que tiene derecho.

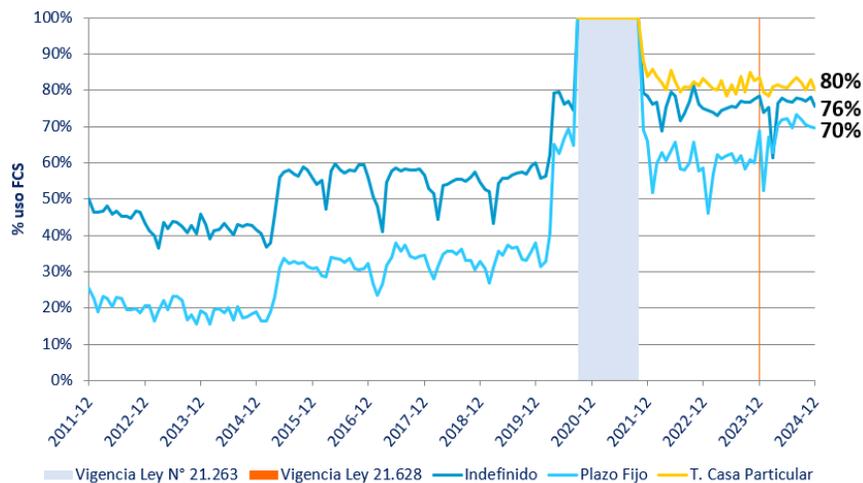
(2) Entre el 4 de septiembre de 2020 y el 6 de octubre de 2021, estuvo en vigor la Ley N°21.263, que relajó temporalmente los requisitos de acceso al seguro de desempleo y aumentó los beneficios.

Luego realizó una muestra separada por género respecto a la tasa señalada anteriormente.



(1) La tasa de uso del FCS se define como la proporción de afiliados que opta por el FCS con respecto del total de afiliados que tiene derecho.
 (2) Entre el 4 de septiembre de 2020 y el 6 de octubre de 2021, estuvo en vigor la Ley N°21.263, que relajó temporalmente los requisitos de acceso al seguro de desempleo y aumentó los beneficios.

Así también, expuso sobre la tasa de uso del FCS por tipo de contrato.



(1) La tasa de uso del FCS se define como la proporción de afiliados que opta por el FCS con respecto del total de afiliados que tiene derecho.
 (2) Entre el 4 de septiembre de 2020 y el 6 de octubre de 2021, estuvo en vigor la Ley N°21.263, que relajó temporalmente los requisitos de acceso al seguro de desempleo y aumentó los beneficios.

A continuación, el expositor se refirió al Seguro de Lagunas. Al respecto señaló que la reforma previsional extendió este beneficio a todos los beneficiarios del Seguro de Cesantía y considera además el incremento progresivo de la tasa de cotización previsional. Este beneficio se paga con cargo al FCS y estará vigente desde mayo de 2025.

Esta modificación normativa extiende la protección a todos los beneficiarios del Seguro de Cesantía, permitiendo que mantengan sus cotizaciones previsionales activas aun cuando no tengan una relación laboral vigente. Asimismo, señaló que ente febrero de 2024 y enero de 2025, de 1.385.397 solicitudes aprobadas, solamente el 28,2% tenía cobertura por el Seguro de Lagunas, dejando al 71,8% sin este beneficio. Con la ampliación, 994.830 solicitudes adicionales habrían accedido a la cobertura, triplicando el número de beneficiarios.

En ese orden de ideas, el expositor señaló que se realizó un estimado del impacto de la pensión de los trabajadores con la aplicación del Seguro de Lagunas, tomando en cuenta determinados supuestos, tales como un afiliado con Seguro de Lagunas durante toda su vida laboral, con ingreso imponible y densidad promedio. Considerando lo anterior, el resultado es un año de cotizaciones adicionales, esto es, 12,2 meses para mujeres y 15,3 meses para los hombres. Así, el saldo aumenta al momento del retiro en 2,9% para las mujeres y 3,2% para los hombres.

Aumento del saldo al momento del retiro^{1,2} y meses adicionales de cotización³ por Seguro de Lagunas

Afiliados con Seguro de Lagunas durante toda su vida laboral, con ingreso imponible y densidad promedio

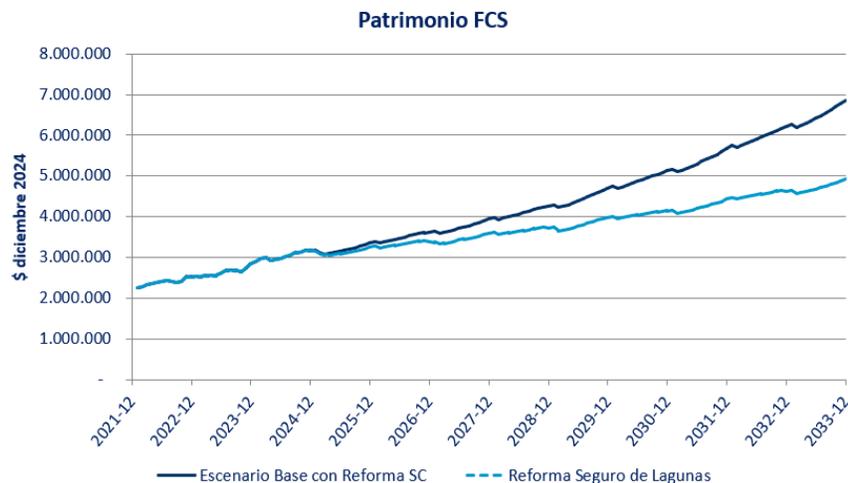
	Aumento del saldo al momento del retiro	Meses adicionales de cotización
Mujer	2,9%	12,2
Hombre	3,2%	15,3

- Para un afiliado con ingreso imponible y densidad promedio, el Seguro de Lagunas resulta en más de un año de cotizaciones adicionales: 12,2 meses para mujeres y 15,3 meses para los hombres. Esto se traduce en un aumento del saldo al momento del retiro de 2,9% para las mujeres y 3,2% para los hombres.

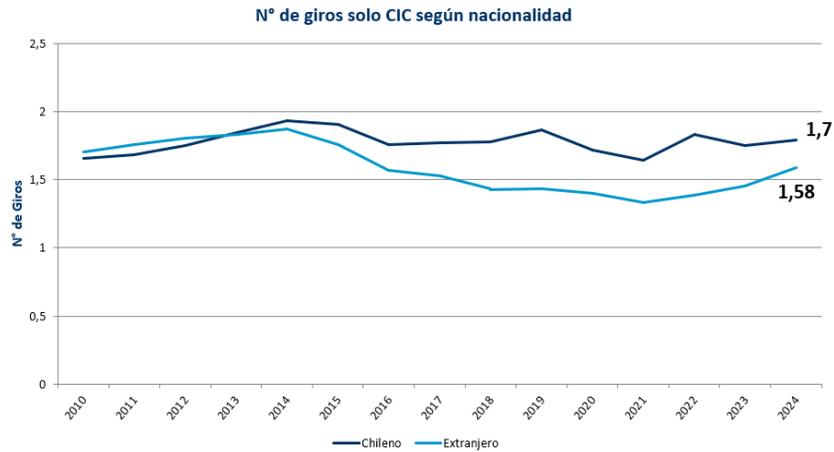
(1) Cambio en saldo al momento a la edad de pensión. (2) Supuestos: 3,98% rentabilidad real anual, pensionados a la edad legal de pensión, 1,5% de crecimiento real anual de los ingresos. (3) Calculados en base al número de meses con prestaciones sobre meses totales observados (2,9% en el caso de las mujeres y 3,2% para hombres) según proyecciones del Modelo Actuarial del seguro de cesantía para afiliadas y afiliados de ingreso promedio (periodo enero de 2022 y diciembre 2033).

Fuente: Superintendencia de Pensiones a partir del Modelo Actuarial del Seguro Cesantía.

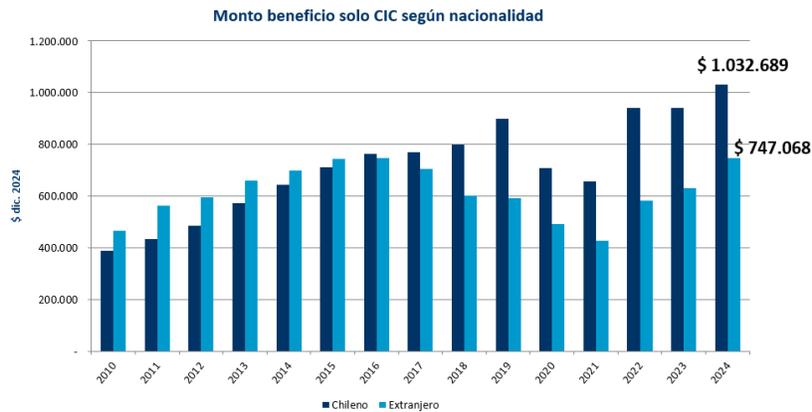
Luego, don Vicente señaló que se realizó también una estimación del impacto del Seguro de Lagunas en el patrimonio del FCS. El valor del patrimonio alcanzaría MM\$4.943.452 a diciembre de 2033, un valor 27,9% inferior al escenario base, sin comprometer la sustentabilidad a largo plazo del FCS.



Posteriormente, el expositor mostró cifras sobre números de giros desde las CIC según nacionalidad. Indicó que hay 1,7 giros promedio en 2024 para chilenos y 1,58 giros promedio para extranjeros.



Y luego, se refirió a los montos de beneficio por prestaciones financiadas solo con CIC, cuyo detalle es posible observar en el siguiente gráfico:



Don Hugo hizo presente una inquietud, para ser discutida posteriormente dentro de la Comisión. Señaló el caso que el giro del Seguro de Cesantía fuera menor al monto otorgado por la PGU. Asimismo, solicitó a los expositores la posibilidad de tener las cifras de uso del FCS tanto de chilenos y extranjeros, así como los tipos de contrato de trabajos a los cuales están vinculados estos afiliados.

Don Pablo hizo presente que, en el último gráfico expuesto, es posible observar que los extranjeros recibían más recursos de sus CIC en comparación a los chilenos hasta el 2015, para que luego fueran los chilenos los que lideran esa tendencia.

Don David, por su parte, señaló la importancia de tener cifras sobre los afiliados que tienen relación laboral de más de 11 años con el mismo empleador.

En ese sentido, el Presidente señaló a los expositores que los integrantes de la Comisión revisarán con detención las cifras que fueron expuestas en la presente reunión y en caso de haber inquietudes o requerimientos adicionales, se comunicará en su oportunidad con la Superintendencia.

A continuación, don Ernesto se refirió a la obligación de la Sociedad Administradora de adoptar las

medas de control para verificar el lugar donde el trabajador desempeña sus labores, para efectos de las prestaciones por zonas de catástrofes. Para ello, la AFC podrá requerir información a la Dirección del Trabajo o al empleador o obtener ese dato del contrato de trabajo. En ese sentido, mostró los datos compartidos entre la DT y la AFC:

Mes	Total mensual de datos recibidos	Total acumulado
202311	118.500	118.500
202312	246.490	364.990
202401	265.739	630.729
202402	228.310	859.039
202403	545.918	1.404.957
202404	211.412	1.616.369
202405	198.112	1.814.481
202406	184.806	1.999.287
202407	181.128	2.180.415
202408	162.325	2.342.740
202409	132.063	2.474.803
202410	155.590	2.630.393
202411	130.335	2.760.728
202412	137.784	2.898.512
202501	187.335	3.085.847
202502	163.482	3.249.329
202503	196.492	3.445.821
Total a la fecha	3.445.821	

Otro elemento de coordinación de trabajo entre la DT y la AFC es el intercambio del finiquito laboral electrónico (FLE). Al respecto, indicó que ha existido un aumento progresivo del uso del FLE para la suscripción de las solicitudes por cesantía, aunque queda bastante por avanzar.

mes	Total Solicitudes	FLE	%
mar-25	144.227	12.526	8,68%
feb-25	101.530	9.179	9,04%
ene-25	137.702	9.840	7,15%
dic-24	94.094	6.994	7,43%
nov-24	88.531	6.142	6,94%
oct-24	101.223	7.698	7,60%
sept-24	92.162	5.419	5,88%
ago-24	107.256	6.390	5,96%
jul-24	123.615	7.232	5,85%
jun-24	114.459	6.944	6,07%
may-24	127.583	7.051	5,53%
abr-24	138.951	2.294	1,65%

El Presidente agradeció la exposición de los invitados y solicitó en envío de la presentación realizada para ser incorporada como anexo a la presente acta.

Siendo las 10:00 horas se puso término a la sesión.

Hugo Cifuentes Lillo
Presidente

Pablo Bobic Concha
Vicepresidente

David Acuña Millahueique
Secretario

Andrea Marchant Marchant

Guillermo Ramón Salinas Vargas

Javier Irrarázaval Lazcano

María José Zaldívar Larraín